



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Paraje Arroyo Los Berros distante a unos 120 kilómetros de la ciudad de Sierra Grande, no escapa a la situación de desprotección sanitaria que atraviesan los habitantes de localidades y parajes rurales de nuestra provincia, siendo una constante histórica.

Existen factores desfavorables de orden contextual y estructural, pero es sobre los últimos donde debe centrarse la tarea de gobierno.

Nuestra vasta y exquisita geografía opera, en muchos casos, como elemento que dificulta la tarea humana. Los asentamientos dispersos, la intransitabilidad de los caminos causada por razones climáticas o por falta de mantenimiento y conservación, la carencia de recursos de sus pobladores, las sucesivas crisis económicas a que se ha visto sometida la nación, la provincia y por ende la salud pública, y por supuesto, la consecuente falta de previsibilidad, inciden negativamente en la cobertura sanitaria de estos sectores.

El Hospital de Sierra Grande, cabecera del Area Programa, cuenta con una sola ambulancia para toda la zona, siendo casi imposible cumplir con las demandas de estos lugares ya que no se realizan: las visitas programadas a los puestos sanitarios, las tareas de atención primaria, la vacunación y la atención a la salud ambiental y salud mental. Menos aún si existe algún caso de urgencia donde el paciente debe ser trasladado a otro lugar.

Por lo tanto, debido al estado de desprotección sanitaria en que se encuentran los habitantes de este paraje, es que solicito se tramite una pronta solución a esta problemática, asumiendo el compromiso y la efectivización de la compra de una ambulancia para la asistencia y traslado de pacientes de esta zona rural, pues la atención sanitaria de nuestra población es prioritaria, apelando a que se redoblen los esfuerzos para suplir las carencias que sufre esta zona tan postergada y olvidada de nuestra provincia.

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se provea de una ambulancia al Paraje Arroyo Los Berros, de manera urgente para la prestación del servicio de traslado y atención médica en general de sus habitantes.

Artículo 2°.- De forma.